

## DECRETO N° 2899

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07 DIC 2023

### VISTO:

El expediente N° 16201-1087930-V del Registro del Sistema de Información de Expedientes de la EPESF, mediante el cual se propicia la aprobación del Régimen Tarifario Especial para entidades que manipulan y procesan alimentos con fines sociales", y

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de los ejes estratégicos de gestión se encomendó a la Empresa Provincial de la Energía, a través de la Resolución N° 185/23 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat el análisis e implementación de un esquema tarifario destinado a las entidades que manipulan y procesan alimentos con fines sociales que operen en el ámbito de la Provincia;

Que ello con el objetivo de brindar apoyo a las entidades que, constituidas como bancos de alimentos y sin perseguir fines de lucro, contribuyen a paliar las necesidades alimentarias insatisfechas de parte de la población que carecen de los medios indispensables para su manutención y desarrollo, facilitando de esa forma productos alimenticios en condiciones de ser consumidos;

Que luego de efectuar un relevamiento de usuarios y niveles de energía consumida y facturada, los estamentos técnicos empresariales han elaborado un esquema detallado de usuarios alcanzados, importes básicos y porcentajes de los beneficios a aplicar, junto con el detalle de alcances y período de facturación;

Que además establece los requisitos que deberán cumplir los usuarios identificados como beneficiarios para el acceso al beneficio y el tope máximo de bonificación;

Que el plan prevé una bonificación del 50% en el importe tarifario básico antes de impuestos, tasas y cargos para aquellos usuarios señalados como beneficiarios;

Que las áreas competentes del ente meritúan el alcance del programa en términos de cantidad de usuarios beneficiarios estimando el impacto económico de la aplicación;

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la EPE en Dictamen N° 424/23 realiza el estudio de las presentes encuadrándola en los alcances de la Resolución N° 185/23 Art. 3 inc. d) del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, y en la Ley Orgánica 10.014, Art. 5° Inc. e) y 6° inc. q);

Que finalmente, la Resolución N° 176/23 de fecha 23-03-23 del ente solicita al Poder Ejecutivo Provincial, vía Ministerio de infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el dictado del Decreto correspondiente a tal fin;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que los Artículos 72 inc. 5) de la Constitución Provincial le confiere al titular del Poder Ejecutivo;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar el Régimen Especial para Entidades que manipulan y procesan alimentos con fines sociales en la Provincia de Santa Fe, el cual se hará extensivo a los usuarios de las cooperativas eléctricas, conforme lo estipulado por Resolución EPESF N° 176/23.

Artículo 2°.- Autorizar a efectuar la correspondiente compensación por la aplicación del referido beneficio a favor de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

C.P.N. SÍLVINA PATRICIA FRANA

41442